

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.504/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 318/13 la Lic. Sara OJEDA, en su carácter de Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita la adscripción de la Prof. Silvana BEGALA de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Demografía y Políticas de la Población (LTS) en la U.A.R.G., a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ;

QUE tal requerimiento se fundamenta en el hecho de haberse registrado la inscripción del alumno Gerardo Antonio HUANQUILEF en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el mencionado alumno cursará tal asignatura en la Modalidad SATEP 3 en la Unidad Académica San Julián;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar como Docente Adscripta Ad-honorem, durante el ciclo académico 2013, a la Prof. Silvana BEGALA de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Demografía y Políticas de la Población (LTS) en la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 082 del Consejo Superior, para el caso de que un docente que revista en una Unidad Académica deba realizar actividades bajo supervisión académica en otra Unidad, sin que esto suponga una nueva relación contractual o de dependencia, ni genere derecho a haberes adicionales, la Unidad Académica receptora de sus servicios le reconocerá sus condiciones académicas en calidad de Profesor o Auxiliar adscripto a las funciones que correspondiere;

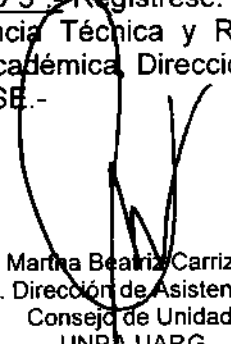
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

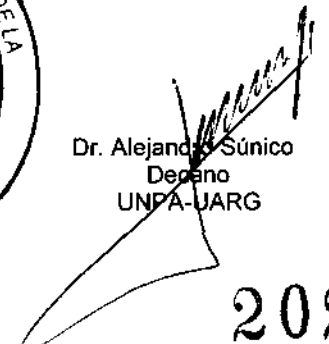
ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Docente Adscripta Ad-honorem, durante el ciclo académico 2013, a la Prof. Silvana BEGALA (D.N.I. N° 17.646.225) de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Demografía y Políticas de la Población (LTS) en la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ.-

ARTICULO 2°.- GIRAR los presentes actuados a la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos para su conocimiento y remisión a la Unidad Académica San Julián a los efectos de la notificación de la interesada.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

202